

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 6 de marzo de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados.*

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.04.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, y una vez obtenidas las correspondientes órdenes de autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas, por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados que se indican en el Anexo I de la presente resolución, y que se regirá con arreglo a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

##### 1.1. Normativa aplicable.

El presente Concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Huelva; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.05.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades y el Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado de la Universidad de Huelva, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2004, modificado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2005, Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2006, Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2007, Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2007 y Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2017, publicado por Resolución de 28.12.2017 (BOJA de 3.1.2018). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

##### 1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

1.2.1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral, siendo su duración la establecida en la normativa vigente.

1.2.2. Los contratos de trabajo serán a tiempo parcial.

##### 2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso,

mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

2.1. Condiciones y requisitos de carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones, pudiendo ser requerido para que lo acredite de forma fehaciente.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Asociado.

Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública para la que capacite el título universitario que posea, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, adquirida durante al menos tres años y que mantengan su actividad profesional a la fecha del fin de presentación de instancias y durante la totalidad del período de contratación.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación.

3.1.1. En el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, los interesados habrán de presentar instancia-curriculum (Anexo II), dirigida a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva según modelo normalizado, publicado en la página web:

[http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/convocatoria\\_plazas/contratados/contratados.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/contratados/contratados.htm)

debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar, junto a copia acreditativa de los méritos alegados, en el Registro General de la Universidad de Huelva (Dirección: Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, CP 21004 Huelva), sin perjuicio de la presentación de la instancia-curriculum de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la disposición

transitoria cuarta de la misma. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.1.2. Aquellos interesados que no presenten su solicitud en el Registro General de la Universidad deberán enviar, en el plazo máximo de 48 horas posteriores a la finalización del plazo para participar en el Concurso, al correo electrónico [planificaciondocente@sc.uhu.es](mailto:planificaciondocente@sc.uhu.es), copia de la página de su instancia donde conste el registro de entrada en la Administración que la haya recepcionado.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

3.1.3. Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758, a nombre de «Universidad de Huelva», especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa. La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos de pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la Institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán por separado, de una parte, la documentación necesaria conforme a los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso (puntos 3.2.1 y 3.2.2 de este mismo apartado) y, de otra, la documentación acreditativa de cuantos méritos concretos estime oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen.

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación (en formato papel):

3.2.1. Documentación general.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no-residentes deberán presentar fotocopia compulsada del respectivo visado.

b) Instancia- Currículum, según modelo oficial (Anexo II) publicado en la siguiente página web:

[http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/convocatoria\\_plazas/contratados/contratados.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/contratados/contratados.htm).

c) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria (en formato papel).

d) Fotocopia del título de Graduado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en materia de Educación. En caso de acceder al Concurso mediante una titulación de segundo ciclo, deberá aportar los títulos correspondientes a ambos ciclos, baremándose únicamente el título superior.

e) Certificación académica personal, original o fotocopia, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria. En caso de que no se adjunte dicha certificación, las distintas Comisiones concederán la puntuación mínima prevista para la misma en el baremo general de la Universidad.

f) Fotocopia de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación de los méritos alegados en la instancia-curriculum. Estos méritos deberán ser presentado en tiempo y forma, según la paginación indicada en la instancia-curriculum.

Todos los méritos alegados por los aspirantes para concursar deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No siendo valorados aquellos que no cumplan este requisito. Además, sólo serán baremados los méritos que hayan sido declarados en el apartado correspondiente.

g) Declaración responsable firmada, según modelo publicado en la web de la Secretaría General de la Universidad ([http://www.uhu.es/sec.general/Registro\\_General/Registro.htm](http://www.uhu.es/sec.general/Registro_General/Registro.htm)) relativa a la veracidad de las copias fieles de los originales de los documentos aportados.

### 3.2.2. Documentación específica.

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional pertinente, la actual y la requerida de los 3 años de antigüedad, sea por cuenta ajena o propia, se deberán presentar originales o fotocopias de los siguientes documentos:

Trabajador por cuenta ajena:

- Informe de vida laboral, actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Contrato o contratos de trabajo, que cubran el período de 3 años requerido, reflejados en la vida laboral, adjuntando certificado de la empresa, actualizado, con indicación del puesto de trabajo desempeñado, antigüedad y funciones.

- En el caso de ser empleado público, Hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que se realiza.

Trabajador por cuenta propia:

- Informe de vida laboral, actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o, si existe Colegio Profesional y tiene esa alternativa, Certificado actualizado, de la Mutualidad de Previsión Social correspondiente con indicación de la antigüedad.

En el caso de poder acogerse a la disposición decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, se deberá presentar certificado, actualizado, del Colegio Profesional correspondiente de acogimiento a tal situación.

- Declaración Censal y Certificado, actualizado, de inscripción en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), expedidos por la Agencia Tributaria, en los que conste la actividad profesional.

- Modelos correspondientes de declaración a Hacienda de la actividad económica, según régimen fiscal, que comprendan el período de 3 años requerido que se ha cotizado, incluyendo el último declarado: modelos 130, 131, 200, 300, 102.

El término actualizado debe entenderse referido al plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

La documentación de los apartados relativos al 3.2.1 a), b), c), d), e) y g), así como la documentación contemplada en el apartado 3.2.2 (documentación específica) deberá ser aportada necesariamente en formato papel, en caso contrario el aspirante será excluido del concurso.

3.2.3. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. En un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de instancias (excluido el mes de agosto), se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (sito en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, C/ Doctor Cantero Cuadrado) y en la página web mencionada, resolución de la Sra. Rectora Magfca., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

No obstante, la falta de aportación de la documentación referida a los méritos alegados, no constituyen causa de exclusión, sino la no baremación por la Comisión de los méritos invocados y no justificados. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Tampoco se podrán aportar nuevos méritos que no estén reflejados en la instancia-curriculum.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en los lugares antes mencionados, por el mismo procedimiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

4.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.



## 5. Desarrollo del concurso.

5.1. Las distintas Comisiones de Valoración aplicarán los baremos y tablas de afinidades aprobados por la Comisión de Ordenación Académica (COA) y enviados al Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado por los Departamentos (art. 8 del vigente Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado de la Universidad de Huelva). Esta información se encuentra disponible en la siguiente dirección [http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/normativa/contratados.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/normativa/contratados.htm). En caso de que algún Departamento convocante no hubiese realizado la propuesta de baremos y afinidades según lo previsto en el citado reglamento, la Comisión de Valoración del Departamento afectado administrará todas sus actuaciones para cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos apartados para la sustanciación del Bloque «Puntuación del Departamento» y se limitará a aplicar la afinidad por titulación de grado.

Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver dudas que puedan surgir en relación a la aplicación e interpretación del baremo.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. El sistema de selección aplicado será el de concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado (Área de Ordenación Académica) que la publicará, dándose los interesados por notificado a todos los efectos.

5.3. La documentación aportada al concurso por los candidatos que no hayan sido objeto de adjudicación podrá ser retirada por los interesados, si éstos así lo solicitan, una vez finalizado el proceso del concurso y haya expirado el plazo para la presentación de recursos.

5.4. Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva, cuya resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del concurso.

## 6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicatarios.

6.1. A continuación se dará traslado a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva a efectos de su aprobación, dictándose la resolución del concurso que se hará pública en la ya citada página web y en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones que en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad se haga de los acuerdos y resoluciones a que dé lugar esta convocatoria.

Contra esa resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4 de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tener de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

La vigencia de la propuesta de la Comisión de Contratación, en caso de cese o renuncia del candidato propuesto, será la establecida para el curso académico en el que se convoca la plaza.

6.2. A partir de la publicación de la resolución Rectoral por la que se adjudica la plaza en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, el interesado, en el plazo de 15 días hábiles, podrá formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo improrrogable el adjudicatario decaerá en su derecho, recayendo la adjudicación de la plaza en el suplente, si lo hubiera, siguiendo el orden decreciente de puntuación.

En caso de que no hubiere candidato suplente, el Vicerrectorado procederá a declarar la plaza desierta.

6.3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

Con carácter general:

- a) Deberán aportar los originales del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia del título académico de acceso.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública (se facilitará impreso a la firma del contrato).
- d) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la SS).
- e) Datos bancarios.
- f) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Con carácter específico para contratos de Profesores Asociados:

Solicitud de compatibilidad (de obligado cumplimiento para estos contratos) mediante:

- a) Acreditación de ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario según art. 53.a) de LOMLOU.
- b) Certificaciones de horarios compatibles expedidos por los órganos competentes de las dos actividades a compatibilizar (el Departamento para la actividad Docente).
- c) Copia de la última nómina de actividad principal o certificado de retribuciones.

6.4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial como se ha establecido en el apartado 3.2.3.

6.5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6.6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha

de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

6.7. La Universidad de Huelva únicamente celebrará contrato con aquellos candidatos adjudicatarios de plazas de Profesor Asociado cuando, previa acreditación del horario de la actividad principal por parte de los mismos, no exista incompatibilidad horaria con los deberes docentes a desempeñar según la plaza objeto de concurso.

No obstante, en caso de celebración del pertinente contrato, el personal docente e investigador contratado en régimen laboral habrá de respetar lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo. De acuerdo con ello, los aspirantes a quienes se adjudiquen algunas de las plazas de Profesor Asociado objeto de esta convocatoria, deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad con anterioridad a la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

a) Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.

b) Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la compatibilidad será causa automática de extinción y anulación del correspondiente contrato, y sus efectos serán del día siguiente a la notificación.

#### 7. Duración de los contratos.

En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.

##### 7.1. Iniciación.

Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria tendrán carácter temporal para el curso académico 2019/2020, resultando que los efectos del contrato serán desde la fecha de inicio del curso académico. No obstante, si se firma el contrato con posterioridad a esa fecha, los efectos serán del día hábil siguiente a la firma del mismo.

##### 7.2. Finalización.

Para las plazas de Profesorado Asociado la duración del contrato será hasta la fecha de finalización del curso académico en el que se convocan la/s plaza/s.

#### 8. Prórrogas.

Los contratos podrán ser prorrogados conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del 1º Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación. Dicha renovación se dará siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito universitario, se mantengan las necesidades docentes que motivaron el contrato y salvo que exista informe motivado en contra de la renovación por parte del Departamento.

#### 9. Régimen de dedicación.

La dedicación en horas semanales que se indica en la convocatoria viene referida a horas lectivas, debiéndose realizar el mismo número de tutorías y cumplir el resto de las obligaciones docentes de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el anexo de la convocatoria, que no puedan ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados de la Universidad de Huelva.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.



Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según disponen el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 6 de marzo de 2020.- La Rectora, M.<sup>a</sup> Antonia Peña Guerrero.

#### A N E X O

**1. ÁREA DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA (785).**

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y AUTOMÁTICA (T119).

Código RPT DL002780.

- 1 Asociado-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia práctica en el área de Conocimiento de Tecnología Electrónica en horario de mañana y tarde.

Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

**2. ÁREA DE ENFERMERÍA (255).**

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (T127).

Código RPT DL002676.

- 1 Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Administración y Gestión de los Servicios de Enfermería», «Enfermería de Salud Mental y Relación de Ayuda», «Alimentación, Dietética y Nutrición» y «Enfermería de la Personal Adulta II» del Grado en Enfermería, en horario de tarde.

Centro: Facultad de Enfermería.

**3. ÁREA DE INGENIERÍA QUÍMICA (555).**

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES (T142).

Código RPT DL002707.

- 1 Asociado-8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia teórica práctica compartida de las asignaturas «Contaminación Atmosférica» del Grado en Ciencias Ambientales, «Tratamiento de Residuos Industriales» e «Ingeniería Química» del Grado en Química y «Tecnología de Polímeros» del Grado en Ingeniería Química Industrial, en horario de mañana y tarde.

Centro: Facultad de Ciencias Experimentales.

**4. ÁREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (125).**

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y DEL TRABAJO (T145).

Código RPT DL002801.

- 1 Asociado-4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Temática del área de Derecho Administrativo en las asignaturas de «Derecho Administrativo I», «Derecho Administrativo II», «Derecho Público para el Trabajo Social» y «Régimen Jurídico-Administrativo de la Dependencia», en horario de tarde.

Centro: Facultad de Trabajo Social.

5. ÁREA DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO (150).  
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y DEL TRABAJO (T145).  
Código RPT DL002805.  
- 1 Asociado-8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Derecho Financiero I» en la Facultad de Derecho, «Derecho Tributario» y «Introducción al Derecho Tributario del Sector Turístico» en la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, en horario de mañana y tarde.  
Centro: Facultad de Derecho.
6. ÁREA DE MÚSICA (635).  
DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS (T146).  
Código RPT DL002816.  
- 1 Asociado-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Música en la Escuela» del Grado en Educación Primaria, en horario de tarde.  
Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.
7. ÁREA DE LENGUA ESPAÑOLA (567).  
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA (T147).  
Código RPT DL002650.  
- 1 Asociado-8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de «Lengua Española» del Grado en Educación Primaria y «Lingüística», «Gramática Española II» y «Lengua Española y Comunicación», en horario de mañana y tarde.  
Centro: Facultad de Humanidades.
8. ÁREA DE ARQUEOLOGÍA (033).  
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ANTROPOLOGÍA (T149).  
Código RPT DL002822.  
- 1 Asociado-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Metodología Arqueológica» y «Arqueología» y en el Máster de Patrimonio Histórico y Cultural, en horario de mañana y tarde.  
Centro: Facultad de Humanidades.
9. ÁREA DE EXPLOTACIÓN DE MINAS (295).  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN (T151).  
Código RPT DL000689.  
- 1 Asociado-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Tecnología de Explosivos y Voladuras» de Grado e «Ingeniería de Explosivos» de Máster en horario de mañana y tarde.  
Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
10. ÁREA DE PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA (710).  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN (T151).  
Código RPT DL002824.  
- 1 Asociado-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de asignaturas relacionadas con el estudio, prospección, investigación y aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros; y los efectos de éstos en el medio ambiente, en horario de mañana y tarde.  
Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

**11. ÁREA DE FÍSICA APLICADA (385).**

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS INTEGRADAS (T152).

Código RPT DL002826.

- 1 Asociado-10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir prácticas de Laboratorio de las asignaturas «Física» de los Grados en Ciencias Ambientales y Geología, «Física» de los Grados en Ingeniería Informática e Ingeniería Forestal y del Medio Natural y «Fundamentos Físicos de la Ingeniería Agrícola» del Grado en Ingeniería Agrícola, en turno de mañana y tarde.

Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

**12. ÁREA DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN (805).**

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA (T155).

Código RPT DL002706.

- 1 Asociado-8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Fundamentos Pedagógicos de la Educación» y «Pedagogía Social», en horario de mañana y tarde.

Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.